Buenos Aires, 29 de octubre de 2026

Vistos los autos “Leiva, Félix Ricardo y otros c/ EN -M Defensa- Ejército s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.”.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas por la parte actora resultan sustancialmente análogas a las debatidas y resueltas por esta Corte en el precedente “Flor, Marcelo Javier” (Fallos: 342:1760), a cuyas consideraciones y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, por razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada, en lo que fue materia de agravio, con los alcances que surgen del antecedente citado. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Sin costas en razón de la ausencia de contradictorio. Notifíquese y remítase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso extraordinario interpuesto por **Félix Ricardo Leiva y otros, actores en autos,** representados por el **Dr. Walter Horacio Wasserman.**

Tribunal de origen: **Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 2.**